

## ANEXO I

| <b>Período</b>                                                                | <b>horario</b>                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 29,30,31 de marzo a 1 de abril                                                | de 11h a 14h                   |
| 28, 29 ,30 de abril a 1 de mayo                                               | de 11h a 14h                   |
| Desde el 5 de mayo al 8 de julio: sábados y domingos                          | de 11h a 14h                   |
| Desde el 15 de julio hasta el 2 de septiembre:<br>viernes, sábados y domingos | de 11h a 14h<br>y de 17h a 20h |
| Días 12,13 y 14 de octubre                                                    | de 11h a 14h                   |

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIPUTACIÓN DE  
ZAMORA  
CALLE CALERUEGA, 1  
49001 ZAMORA, ZAMORA

f) Cumplir el resto de obligaciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

#### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) gastos del personal encargado del Museo.
- b) gastos de edición e impresión de folletos y/o carteles que deberán recoger la información del museo y de los atractivos turísticos del municipio subvencionado y alrededores.
- c) Panel informativo.

Por los conceptos a) y b) el Patronato subvenciaría como máximo **1.500,-€** del total de la subvención concedida.

El Patronato de Turismo se reservará el derecho a la distribución de un 10% del material editado debiendo este material ser remitido una vez impreso al Patronato Provincial de Turismo.

El Patronato de Turismo, si fuera necesario, proporcionará material de información turística propio al museo, material que podrá complementarse con el cedido por otras Administraciones.

La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

#### 5.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención será compatible con otras ayudas o aportaciones procedentes de otras instituciones públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

#### 6.- PLAZO DE VIGENCIA

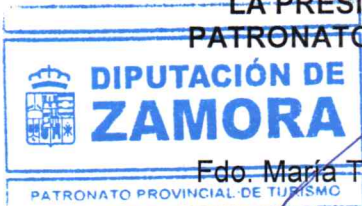
El plazo de vigencia del presente convenio será hasta **el 30 de octubre de 2018.**

#### 7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio y la resolución de los problemas de interpretación y aplicación que puedan plantearse en su ejecución se creará una comisión paritaria, formada por un representante del Patronato de Turismo (la Técnico Jefe de este Organismo) y un representante del Ayuntamiento (el Alcalde o persona en quien delegue).

En virtud de lo expuesto y en prueba de conformidad, las partes anteriormente expresadas firman el presente CONVENIO DE COLABORACION DE INFORMACION TURISTICA, por duplicado en la fecha arriba indicada.

LA PRESIDENTA DEL  
PATRONATO DE TURISMO



Fdo. María Teresa Martín Pozo

EL ALCALDE DE MANZANAL  
ARRIBA



Fdo. Nazario Castedo Bobillo

Ante mí  
EL SECRETARIO

Fdo. Juan Carlos Gris González



El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración del Patronato de Turismo en las actividades de promoción turística del municipio consistente en la apertura del Centro de Interpretación de la Miel como punto de información de los principales recursos de la zona durante el período señalado en las estipulaciones siguientes y en el anexo I así como en la edición e impresión de folletos con información del Centro de Interpretación y del resto de los recursos turísticos del municipio.

## 2.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta **4.000€** al ayuntamiento de **Manzanal de Arriba** que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 432.462.21, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula 3 y 4.

## 3.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE MANZANAL DE ARRIBA

- a) Seleccionar y disponer del personal necesario para la apertura del Centro de Interpretación de La Miel en Sagallos, y que deberá estar suficientemente cualificado para el desempeño del trabajo.
- b) Asumir todos los derechos y obligaciones surgidos de la relación laboral así como cuantas responsabilidades deriven del servicio prestado.
- c) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio antes del día 30 de octubre de 2018, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las nóminas y/o facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención conforme al anexo II. Se aportarán documentos compulsados y diligenciados tales como facturas, nóminas, seguros sociales...
- Cuando se presente original y copia de las facturas para ser compulsadas deberá anotarse en los originales qué importe ha sido objeto de subvención por el Patronato de Turismo en su totalidad o en determinado porcentaje. Sin esta diligencia en el original no se compulsarán las correspondientes copias.
- Los gastos de justificación deben corresponder al período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de octubre de 2018
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Entregar al Patronato de Turismo con carácter mensual un informe sobre la actividad realizada en el Centro de Interpretación de la Miel con una estadística de los visitantes atendidos.

e) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo. A estos efectos en la señalización del Centro de Interpretación de la Miel deberá figurar el Patronato de Turismo y su logotipo. De igual modo, si el ayuntamiento elaborara folletos informativos, deberá hacer constar la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y su logotipo.

**CONVENIO APERTURA PUNTO DE INFORMACION TURISTICA CENTRO DE  
INTERPRETACION DE LA MIEL**

En Zamora a 28 de Junio de 2018

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> María Teresa Martín Pozo, Presidenta del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7 de los Estatutos del Patronato de Turismo

De otra el Sr. D. Nazario Castedo Bobillo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ANTECEDENTES**

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora, aprobó en el Presupuesto General de este Organismo para el año 2018 y en su Plan Estratégico de subvenciones, partidas presupuestarias para la apertura de oficinas de turismo en toda la provincia.

Existe consignación presupuestaria para la realización de la apertura del punto de información turística del centro de interpretación de la miel en Sagallos que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 432.462.21 por importe de 4.000,-€

**MANIFIESTAN**

Conscientes ambas Instituciones de la importancia del turismo y su influencia en el desarrollo económico, cultural y social de un pueblo, y con el fin de ampliar en la medida de lo posible la promoción de los principales recursos y atractivos del municipio, al objeto de fomentar el turismo que la provincia demanda y situarla en el lugar que le corresponde como receptora de visitantes,

**EXPONEN**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo, y en virtud de lo señalado en el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de **Manzanal de Arriba** colaborarán en el desarrollo de la promoción turística de la localidad, para ello tienen a bien suscribir las siguientes.

**ESTIPULACIONES**

**1.- OBJETO**

